



HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS
“Año de la Innovación y la Competitividad”
Dirección General

RESOLUCION No. 0001-2019

QUE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB), EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano se ha propuesto impulsar el desarrollo de un nuevo modelo para las relaciones entre los ciudadanos y la administración pública, articulando medidas e instrumentos para que se pueda acceder a las informaciones de los servicios públicos, por los canales de contacto para la atención al usuario.

CONSIDERANDO: Que es obligación de Estado Dominicano garantizar la estabilidad y la continuidad de las estrategias, políticas, normativas, criterios y estándares del Gobierno Electrónica.

CONSIDERANDO: Que es la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC) es el organismo de Estado Dominicano responsable de fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las Instituciones Gubernamentales.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras.

CONSIDERANDO: Que es deber del HDUDDC velar por la correcta ejecución y aplicación de las normas estandarizadas del Gobierno Dominicano.

CONSIDERANDO: Que el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) deberá estar conformado por los responsables de, Tecnología de la Información y comunicación, Relaciones Publicas, Depto. Jurídico, Responsable de Libre Acceso a la Información y un representante del Director General del Hospital Dr. Darío Contreras.

VISTA: La norma sobre publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano, NORTIC A3:2014 de fecha 20 de febrero del 2014;

VISTA: La norma sobre el desarrollo y gestión del software en el Estado Dominicano, NORTIC A6:2016, DE FECHA DE 15 DE ABRIL DEL 2016; meses

VISTA: La norma para la creación y administración de portales web del Gobierno Dominicano, NORTIC A2:2016, de fecha 29 de julio del 2016;



VISTA: el decreto 149-98 de fecha 29 de abril del 1998 y la Ley de salud 42-01 del 8 de marzo del 2001 que faculta al Director General de este Hospital Docente Dr. Darío Contreras, a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras.

POR TANTO: El Dr. José Aponte, Director General del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como en efecto designa el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras (HDUDDC).

ARTICULO SEGUNDO: Este Comité a los efectos legales dispuestos estará integrado de la siguiente manera:

- a) **Lic. Francisco Cuevas**, Encargado depto. Tecnología de la Información y Comunicación, responsable de la asesoría técnica de los medios Web (CAMWEB) y que fungirá como coordinador del comité.
- b) **Lic. Ester Padilla**, Encargada depto. Jurídico, Miembro.
- c) **Lic. Yeny Santana**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro.
- d) **Lic. Darío Mañón**, Encargado de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Miembro.
- e) **Dr. Brigido García**, Encargado de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro.

ARTICULO TERCERO: Las atribuciones o funciones del comité administrador de los medios Web (CAMWEB) serán las siguientes:

- a) Emitir informes a la Dirección General del Hospital Dr. Darío Contreras para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, nivel de avance en implementaciones de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- b) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- c) Designar, con anuencia de la Dirección General, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.
- d) Realizar revisiones mensuales para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.

- e) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- f) Gestionar las informaciones públicas en el portal institucional y de transparencia del Hospital, según lo establecido en la NORTIC A2:2016 y la ley 200-04 sobre libre acceso a la información pública.
- g) Velar porque se libera información pública en formato reutilizables en el portal Datos.gob.do, en la NORTIC A3:2014.
- h) Asegurarse de que el manejo de los medios sociales del organismo se esté llevando de acuerdo al plan de medios sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas.
- i) Velar porque se publique los códigos fuente de software desarrollado internamente en el repositorio de software del Estado Dominicano, en cumplimiento a lo establecido en la NOTIC A6:2016.
- j) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

PARRAFO I. De las responsabilidades específicas del Encargado de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC):

- a) Actuar como coordinador del CAMWEB y enlace principal con la Dirección General del Hospital Dr. Darío Contreras.
- b) Convocar a los integrantes del comité para la planificación y las verificaciones de avance.
- c) Designar funciones o responsabilidades a lo interno del comité para el logro de los objetivos trazados en la planificación.
- d) Supervisar el avance y logro de los objetivos planificados.

- e) Brindar apoyo técnico ante las implementaciones de estándares NORTIC que se realicen y necesidades de soluciones tecnológicas que surjan a medida que se realizan las implementaciones, con la finalidad de las mejoras de los estándares y la preservación de las certificaciones.

PARRAFO II. De las responsabilidades específicas del Encargado Depto. Jurídico:

- a) Asegurarse de que cualquier documento o actividad que el organismo realice, producto de la implementación de un estándar NORTIC, tales como acuerdos, tratados, resoluciones o publicación de información con características legales, se encuentre alineado a los establecimientos de la ley.
- b) Mantener informado a los miembros del CAMWEB, sobre las leyes decretos, y reglamentos que impacten en la implementación de las NORTIC.

PARRAFO III. Encargado de Planificación y Desarrollo Institucional:

- a) Gestionar las solicitudes realizadas por el comité a la Dirección General del Hospital Dr. Darío Contreras y dar seguimiento a los requerimientos de esta última con relación a la planificación.

PARRAFO IV. De las responsabilidades específicas del Encargado de Relaciones Publicas:

- a) Gestionar las informaciones del Hospital Dr. Darío Contreras del portal institucional y versión móvil.
- b) Mantener el portal institucional, su versión móvil y los medios sociales actualizados.
- c) Diseñar y consensuar con el Encargado de Tecnología de la Información Y Comunicación (TIC), la diagramación y visualización grafica de los medios WEB y Redes Sociales del Hospital Darío Contreras.

PARRAFO V. De las responsabilidades específicas de la Responsable de Acceso a la Información:

- a) Gestionar las informaciones de transparencia de la institución.
- b) Gestionar que el sub-portal de transparencia se mantenga actualizado.

ARTICULO CUARTO: Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del comité (CAMWEB) en la presente resolución se adicionan a las de su cargo.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo Este, a los veintitrés (23) días del mes de enero, del año dos mil diecinueve (2019).


Dr. José Aponte Pons
Director General

